

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con informe ejecutivo

Proyecto N° 6.07.01

**DEUDA PÚBLICA 2006
Auditoria Legal y Financiera**

Buenos Aires, Abril de 2009

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Dra. Paula Oliveto Lago

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 6.07.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Deuda Pública 2006. Auditoría legal y financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2006

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 19 de noviembre de 2008

EQUIPO DESIGNADO: García, Valeria (Directora)
Grasso, Pablo (Coordinador Supervisor)
Rodríguez, Walter (Auditor Supervisor)

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de noviembre de 2009
Código del Proyecto	6.07.01
Denominación del Proyecto	Deuda Pública 2006. Auditoría legal y financiera.
Período examinado	1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006
Principales Conclusiones	- La AGCBA se abstiene de opinar sobre la situación global de endeudamiento del GCBA al 31 de diciembre de 2006 expuesta en el Estado de la Deuda, Cuenta de Inversión 2006, debido al efecto muy significativo que las siguientes Limitaciones al alcance pueden tener sobre dicho Estado: a) La falta de registros consolidados sobre bases uniformes para la elaboración del Estado de Deuda, que impide realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas. b) La falta de información sobre deudas de carácter cierto y/o eventual emergentes de juicios en los que la Ciudad es demandada. c) Sujeción de la información del capítulo “Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” a la celebración de un futuro Acuerdo de Saneamiento Definitivo que permita la extinción de las obligaciones recíprocas pendientes con el Estado Nacional, cuya concreción no puede evaluarse en forma razonable. Sin dejar de destacar lo antedicho, el examen realizado permitió detectar diferencias en la información exhibida en el stock de deuda al 31-12-2006, que implican incrementarla en \$ 258,638 millones (8,5% del total expuesto). - El Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública” (Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”) de la Cuenta de Inversión 2006 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción citada.
Objeto	Estado de la Deuda Pública al 31-12-2006 y Estado de ejecución presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 98 “Servicio de la deuda pública”, Programas 16 y 17

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

2005 Año de los Derechos Políticos de la Mujer

:

- Stock de Deuda al 31-12-2006 (en millones de pesos):
3.069,73.

- Programas presupuestarios (en millones de pesos):

Nº de Programa	Nº de Inciso	Nombre	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado
16	7	Intereses de la Deuda Pública	222,06	178,65	178,63
17	7	Amortización de la Deuda Pública	722,67	468,03	390,78
		Total	944,73	646,68	569,41

Unidad Ejecutora

Nº 641 Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas

Objetivo de la auditoría

Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del GCBA al 31-12-2006, en cumplimiento de la Ley 70, Art.136, inc. e), y sobre la ejecución presupuestaria de los Programas Nº 16 y 17 de la Jurisdicción Nº 98 “Servicio de la Deuda Pública” por el año 2006

Principales Hallazgos

Normativa

- Falta de dictado de normas contables que aclaren y complementen el marco conceptual de la Disposición Nº A-31/DGC, en materia de valuación y exposición de pasivos por juicios, por cargas fiscales y sociales, responsabilidades contingentes, entre otros.

Deuda en general

- Falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes, lo cual impide efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos del GCBA.
- Los montos totales de “deuda con Proveedores y contratistas” y “stock total de deuda” son erróneos y corresponde incrementarlos en \$ 28,41 millones.
- Omisión en el Stock de Deuda de los depósitos en garantía recibidos, que ascienden a \$ 8,49 millones.

Deuda flotante

- Falta de conciliación de las registraciones contables en el SIGAF con resúmenes de cuenta de terceros, como procedimiento rutinario de control. De acuerdo al resultado de

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	la conciliación realizada por esta AGCBA, corresponde aumentar la deuda flotante en \$ 15,16 millones, importe correspondiente a gastos devengados en 2006 registrados en 2007. • Exposición inadecuada de \$ 32,12 millones como pasivo con dependencias pertenecientes al GCABA, dado que corresponde a diferentes acreedores por conceptos diversos. • En la documentación seleccionada como muestra, falta de controles en la DG Contaduría previos a la registración de los pasivos, lo que implica fallas en la aplicación de normas de control interno. <i>Deuda con Organismos internacionales de Crédito</i> • Exceso de valuación (\$ 4,20 millones) del total de este rubro , derivado de la utilización de tipo de cambio distinto al vigente a la fecha de cierre del ejercicio. • Defecto de valuación (\$ 6,30 millones) de la deuda por capital a vencer del préstamo BID N° 845, originado por la falta de aplicación de las condiciones pactadas al cálculo de las amortizaciones a cancelar. • Exceso de valuación (\$ 0,67 millones) de los intereses devengados no exigibles al cierre correspondientes al préstamo BID 1107, causado por la omisión de un pago de amortización en la confección del cálculo. <i>Títulos Públicos</i> • Exceso de valuación (\$ 8,30 millones) de la deuda por Bonos Tango emitidos en moneda extranjera, derivado de la utilización de tipos de cambio distintos a los vigentes a la fecha de cierre del ejercicio. <i>Reclamos mutuos</i> • Existencia de discrepancias no aclaradas entre lo informado en la Cuenta de Inversión 2006 y la presentación efectuada por el GCABA en la página web del Ministerio de Economía de la Nación. • Diferencia de valuación de LECOP \$ 16,99 millones entre la Cuenta de Inversión 2006 y la presentación ante el Ministerio de Economía nacional, derivada de considerar fechas de origen distintas en el cálculo.
--	---

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

	<i>Deuda con el Estado Nacional</i> • Falta de exposición en el Stock de deuda de la suma de \$ 212,10 millones en concepto de BOTESO. • Falta de exposición en el Estado de la Deuda de los saldos pendientes de pago a la AFIP por retenciones impositivas a proveedores y personal, pendientes de depósito al 31-12-06. <i>Deuda por juicios y Contingencias</i> • El Stock de Deuda no incluye los juicios que, por tener sentencia firme adversa para el GCABA, constituyen deudas ciertas al cierre del ejercicio 2006. Adicionalmente, la información recibida de la Procuración de la Ciudad relacionada con estos conceptos está alcanzada por las inconsistencias que se reseñan en el Informe. • El capítulo de la Cuenta de Inversión 2006 "Deuda Contingente" no expone eventuales deudas que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado, no resultando factible su cuantificación. • La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires no dio cumplimiento a requerimientos de la Subsecretaría de Administración Financiera y de la Disposición 143 / GCABA / DGCG / 2006, relativos a información sobre demandas judiciales.
--	--

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

**Informe Final de Auditoria
Deuda Pública 2006
Proyecto N° 6.07.01**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ¹ ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Hacienda con el objeto detallado en el apartado I) siguiente.

I) OBJETO DE LA AUDITORÍA

Estado de la Deuda (situación patrimonial) y Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública” Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”) correspondientes a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2006 (Ver Cuadros 1 y 2 en la página siguiente)

II) OBJETIVO

Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del GCBA al 31-12-2006, en cumplimiento de la Ley 70, Art.136, inc. e), y sobre la ejecución presupuestaria de los Programas N° 16 y 17 de la Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública” por el año 2006.

¹ En adelante AGCBA

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

III) ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA aprobadas por Resolución N° 161/00 AGC.

A fin de cumplir con el objetivo del presente proyecto se practicaron los procedimientos de auditoría que se detallan en el Anexo 1 de este informe, habiéndose considerado la normativa expuesta en el Anexo 2.

El trabajo de campo fue finalizado en el mes de octubre de 2008.

Cuadro 1. Stock de Deuda al 31-12-06: total y muestra
—millones de pesos—

Tipo de Deuda – Detalle	según Cuenta de Inversión (*)	Muestra de Auditoria	Alcance (en %)
a) Con Proveedores y Contratistas			
Flotante del Ejercicio	1.059,403	594,349	
Cta Compensación Cía de Energía Eléctrica	11,222		
Flotante de Ejercicios Anteriores	8,178		
Prov., Cont. y O. Conceptos Disp A 178/2006	17,190		
Pagarés Pend. de Verificación (Dec. 225/96)	43,835		
Proveedores Verif. a Documentar- CEAMSE II	24,488	24,488	
Subtotal	1.164,316 (#)	618,837	53,2%
b) Financiera			
Préstamo BCBA compra 4 inmuebles	6,873	-	0%
c) Organismos Internacionales de Crédito			
- Préstamos transferidos por Nación a la Ciudad			
BIRF	30,630		
BID	40,304		
- Préstamos directos a la Ciudad			
BID	357,881		
Gobierno de España (ICO)	35,210		
Subtotal	464,025	464,025	100,0%
d) Títulos Públicos			
Bonos Tango	1.400,231	1.400,231	100,0%
e) Previsional			
SI.MU.PA	32,974		
Sentencias Judiciales	1,314		
Subtotal	34,288	-	0%
Totales	3.069,733 (#)	2.486,093	81,0%

(*) Fuente: Tomo IV Cuenta de Inversión 2006 ² folios 28 y 29.

(#) Ver Aclaración previa N° 4)

² En adelante CI 2006

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Cuadro 2 . Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto: total y muestra
—millones de pesos—

Programa	Inciso	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado	Muestra de Auditoria	Alcance (en %)
16 Intereses de la Deuda	7	222,063	178,651	178,628	120,309	67,4%
17 Amortización de la Deuda	7	722,673	468,033	390,782	218,665	56,0%
Totales		944,736	646,684	569,410	338,974	59,5%

Fuente: Tomo II Cuenta de Inversión 2006 folio 106

IV) LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN

Deuda en general

- 1) El Estado de la Deuda no surge de registros consolidados elaborados sobre bases uniformes, sino que ha sido conformado sobre la base de fuentes de información administradas por diferentes responsables³. Ante la referida circunstancia, no ha resultado factible realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda bajo análisis.

Deuda y responsabilidad contingente por juicios

- 2) La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter cierto y/o eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite en los cuales la Ciudad es demandada.

Esta situación motivó el pedido realizado por esta Auditoría General a la Procuración General de la Ciudad para que suministre la información en cuestión, de cuya respuesta se desprenden los comentarios detallados en la Aclaración Previa N° 28).

La ausencia de información adecuada sobre juicios en trámite y estado procesal de los mismos impide evaluar el impacto económico de estos conceptos sobre el stock de deuda sujeto a revisión.

³ De acuerdo al siguiente detalle:

- La Deuda Flotante del ejercicio y de ejercicios anteriores, surgen del sistema “SIGAF”
- La deuda por “Pagarés Pend. de Verificación Decreto 225/96” se determina sobre la base de información entregada ex Comisión Verificadora Decreto 225/96 (folio 60 Tomo IV)
- La “Deuda con Organismos Internacionales de Crédito” y la “Deuda por Títulos Públicos-Bonos Tango” se registra con datos provenientes de la Dirección General de Crédito Público.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad

- 3) No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2006, por diferir con la información suministrada por la Nación, sin poder aclararse las diferencias dado que los conceptos y montos estaban expresados en forma global.

V) ACLARACIONES PREVIAS

V.1) PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTADO DE LA DEUDA 2006

- 1) Según los Comentarios al Estado de la deuda expuestos en la CI 2006 ⁴ dicho Estado se presenta en cumplimiento del art. 118 inc. c) de la ley 70 ⁵, y con los mismos criterios de presentación de ejercicios anteriores a efectos de lograr una exposición homogénea con las CI anteriores.
- 2) El endeudamiento se presenta en cinco cuadros ⁶, cada uno de los cuales lo expone clasificado según:
 - a) tipo de deuda (Proveedores, contratistas y otros – Financiera – Préstamos de organismos internacionales de crédito –Títulos públicos – Previsional), moneda de origen y conversión a pesos. Excepto Proveedores, contratistas y otros, en el resto de los casos se discriminó según su situación de vencido o a vencer al cierre del ejercicio (capital a vencer y vencido; Intereses y/o comisiones de compromiso vencidos e impagos; Intereses y/o comisiones de compromiso devengados no exigibles). [Cuadro I]
 - b) ley aplicable y jurisdicción (deuda Interna y externa) ⁷ [Cuadro II]
 - c) el carácter asumido por la Administración de la Ciudad, como deudor principal o avalista (deuda directa y contingente) ⁸ [Cuadro III]
 - d) Acreedor o Prestamista (Gobierno nacional— Banco de la Ciudad de Buenos Aires — organismos internacionales de crédito— Títulos públicos— Proveedores y contratistas) [Cuadro IV]

⁴ Folios 3 a 24 del Tomo IV

⁵ Artículo 118 (parte pertinente) – (...) La cuenta de inversión contiene como mínimo (...) c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta

⁶ Folios 28 a 39 del Tomo IV

⁷ Artículo 86 (parte pertinente) - (...) La Deuda Interna es aquella contraída con personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en la República Argentina y cuyo pago es exigible dentro del territorio nacional. La Deuda Externa es aquella contraída con otro Estado u Organismo Internacional o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago es exigible fuera de su territorio..

⁸ Artículo 86 (parte pertinente) - (...) La Deuda Pública Directa es aquella asumida por la Administración de la Ciudad en calidad de deudor principal. La Deuda Pública Contingente es la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración de la Ciudad, pero que cuente con su aval, fianza o garantía.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- e) la proyección de amortizaciones, intereses y comisiones de compromiso (corriente – 2007; no corriente –años 2008 a 2011 y resto) [Cuadro V]
- 3) No se hace referencia a la aplicación de normas contables en materia de valuación y exposición. (Ver Aclaración previa N° 30) .

V.2) DEUDA CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

- 4) La composición de este rubro al cierre de los años 2006 y 2005, es la siguiente.

En millones de pesos

	2006	2005
Flotante del Ejercicio	1.059,403	875,79
Cta Compensación Cia de Energía Eléctrica	11,222	
Flotante de Ejercicios Anteriores	8,178	22,64
Prov., Cont. y O. Conceptos Disp A178/2006	17,190	
Pagarés Pend. de Verificación (Dec. 225/96)	43,835	48,79
Proveedores Verif. a Documentar- CEAMSE II	24,488	22,95
Total	(*)1.164,316	970,17

(*) En el Estado de la deuda impreso a fojas 28 y 29 del Tomo IV de la CI, en la conjunción de la columna “*Stock al 31-12-2006 en \$*”, y el renglón “A) *Con Proveedores y Contratistas*”, por error de tipeo dice “1135,904” en lugar de “1.164,316”. Como consecuencia, el total impreso del stock de deuda “3.041,32” millones de pesos es erróneo y debe ser reemplazado por el monto de “3.069,733” . La diferencia asciende a \$ 28,413 millones.

- 5) La deuda flotante (incluyendo la Cta. Compensación) se expone en tres cuadros ⁹, a saber:
- a) Cuadro I: por Jurisdicción y Unidad ejecutora - en pesos sin centavos
 - b) Cuadro II: por conceptos (Proveedores y contratistas, y Otros – Personal, AFIP, PNUD, entregas de fondos a empresas estatales, etc): - en miles de pesos
 - c) Cuadro III: por objeto del gasto (inciso y partida principal) – en pesos con centavos
- 6) La deuda flotante de ejercicios anteriores se presenta en un cuadro específico ¹⁰, que refleja su clasificación por objeto del gasto (inciso) y su evolución en el ejercicio (partiendo del saldo al 31-12-05 \$ 875,790 millones, al que se le restan las cancelaciones en 2006 \$ 867,612 M, para arribar al saldo al cierre \$ 8,178 M)
- 7) Según los Comentarios al Estado de la deuda, el pasivo con “Proveedores, contratistas y otros conceptos Disp. A178/ DGC/2006” ¹¹ contempla las

⁹ Folios 43 a 50 del Tomo IV

¹⁰ Folio 51 del Tomo IV

¹¹ BOCBA del 26-12-2006. La sigla DGC designa “Dirección General de Contaduría”.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

deudas que se mantienen con dichos acreedores originada en el ejercicio 2004 y anteriores, las cuales caducaron al 30/12/2006 por la norma citada. La Disposición establece el procedimiento a seguir por el titular de la acreencia para pedir su rehabilitación, la verificación a realizar por la Dirección de Contabilidad en los términos del art. 85 inc. d) de la ley 70¹² y su imputación presupuestaria en el inciso 7 Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos - 71 Servicios de la Deuda Interna.

- 8) Los Pagarés pendientes de verificación (Dec. 225/96) se detallan en forma individualizada en cuadro específico¹³, agrupados en Registros en trámite y Registros complementarios. En los Comentarios al Estado de la deuda se informa que esta partida muestra los montos reclamados por proveedores y contratistas en el marco de los Decretos N° 225/GCBA/1996 y N° 1480/GCBA/1997, por los cuales se implementó la determinación de la legitimidad y existencia de la deuda pública de la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
- 9) De acuerdo con información de CI de ejercicios anteriores, la deuda con CEAMSE está originada en un convenio celebrado el 28-2-97, del cual se encuentra pendiente de verificación \$ 12,8 M reclamados por dicha Sociedad del Estado al 31-12-96 con más intereses devengados al 31-12-06. Por lo tanto el incremento de este pasivo en el ejercicio bajo examen, por \$ 1,537 M, corresponde a los intereses devengados en 2006 calculados a la misma tasa de ejercicios anteriores (6,7% anual)
- 10) A efectos de examinar documentación respaldatoria de movimientos, se solicitó a la DGC 130 carpetas por un total de \$ 132,896 millones (ver detalle en Anexo 5 punto c). La DGC no suministró 10 carpetas por \$ 8,473 millones (6,4% del pedido). En consecuencia, se accedió a 120 carpetas por un total de \$ 124,423 millones, con los resultados que se detallan en la Observación N° 7)

V.3) DEUDA FINANCIERA

- 11) La composición de este rubro al cierre de los años 2006 y 2005, es la siguiente

¹² Artículo 85 (parte pertinente) - El endeudamiento (...) puede originarse en: (...) d) La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente; siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente.

¹³ Folios 58 a 60 del Tomo IV

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

En millones de pesos

	2006	2005
Préstamo BCBA compra 4 inmuebles	6,873	7,86

Según informa la CI 2006 ¹⁴ corresponde a compromisos con el Banco Ciudad a vencer hasta 2010 inclusive, emergentes de la compra de cuatro inmuebles en el año 2000. Los mismos generan interés a tasa LIBOR del Banco Barclays LTD de Londres más 3,2 puntos sobre saldos, con débito automático de las cuotas en la cuenta corriente 25824/9 “Pago de Documentos” que el GCABA tiene en dicho Banco.

V.4) DEUDA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO

12) La evolución del rubro durante el ejercicio 2006, que surge de la Cuenta de Inversión, fue la siguiente.

En millones de dólares USA

Préstamo	Detalle	Saldo 31-12-05	Desem- bolsos	Amortiz. y pagos	Saldo 31-12-06
BIRF 3280	Capital a vencer	0,259		0,025	0,234
	Capital vencido	0,038			0,038
	Intereses vencidos	0,018			0,018
BIRF 3877	Capital a vencer	0,413		0,138	0,275
	Capital vencido	0,368		0,070	0,298
	Int. y Com. de compr. venc.	0,012		0,002	0,010
BIRF 4117	Capital a vencer	0,924	0,449	0,330	1,043
	Capital vencido	0,927			0,927
	Int. y Com. de compr. venc.	0,057			0,057
BIRF 3931	Capital a vencer	6,724		1,345	5,379
	Capital vencido	1,345			1,345
	Int. y Com. de compr. venc.	0,184			0,184
BID 1107	Capital a vencer	78,315	42,108	5,594	114,829
BID 619	Capital a vencer	0,686		0,102	0,584
	Int. y Com. de compr. venc.	0,060			0,060
BID 845	Capital a vencer	7,776		1,165	6,611
	Capital vencido	0,565			0,565
	Intereses vencidos	1,080			1,080
BID 1059	Capital a vencer	3,748		0,300	3,448
	Int. y Com. de compr. venc.	0,886		0,346	0,540
ICO Educat	Capital a vencer	1,835		0,108	1,727
ICO Informát	Capital a vencer	2,344		0,134	2,210
ICO Hospital	Capital a vencer	7,922		0,466	7,456
	Subtotales	116,486	42,557	10,125	148,918
Int. y Com. de compr. deveng no exigibles		0,949			1,252
	Totales	117,435			150,170

Resumen		Saldo 31-12-05	Desem- bolsos	Amortiz. y pagos	Saldo 31-12-06
	Deuda a vencer	110,94	42,557	9,707	143,795

¹⁴ Folios 5, 6, 62 y 63 del Tomo IV

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Deuda vencida	5,546		0,418	5,123
Subtotales	116,486	42,557	10,125	148,918
Int. y Com. de compromiso devengados no exigibles	0,949			1,252
Totales - millones de U\$S	117,435			150,170
<i>Tipo de cambio \$</i>	<i>3,032</i>			<i>3,09</i>
Totales - millones de \$	355,90			464,025

A fin de valuar la deuda al 31-12-06, los montos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos argentinos mediante la utilización del tipo de cambio vendedor Banco Nación: un dólar = 3,09 pesos.

La deuda vencida de USD 5,123 M corresponde a vencimientos operados entre febrero de 2002 y octubre de 2003, que se encuentran pendientes de cancelación atento la suspensión de las retenciones en dicho período dispuesta por el Ministerio de Economía nacional, para su posterior tratamiento en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2737/PEN/2002.

- 13) Los préstamos directos al Gobierno de la Ciudad son el N° 1107 OC AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los tres del Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO) , y representan el 84,7 % del rubro. Los préstamos restantes fueron tomados subsidiariamente de la Nación Argentina, quien firmó los contratos con el BIRF (AR N° 3280, 3877, 4117 y 3931) y el BID (OC AR N° 619, 845 y 1059).
- 14) Durante el año 2006 la atención de los servicios de deuda correspondientes a los préstamos otorgados por BID y BIRF, se realizó mediante el descuento por parte del Estado Nacional del monto que corresponde a la Ciudad por Coparticipación Federal de Impuestos. Con respecto al préstamo otorgado por el Gobierno de España, los vencimientos de capital e interés fueron cancelados durante el año 2006 directamente por el Gobierno de la Ciudad.

V.5) TÍTULOS PÚBLICOS

- 15) La composición del rubro es la siguiente

Cifras en millones

	2006		2005	
BONOS TANGO	Capital	Inter. Deveng.	Capital	Inter. Deveng.
<i>Importes en moneda de emisión</i>				
<i>Serie I - USD</i>	250,000	4,485	250,00	4,43
<i>Serie II - Euros</i>	34,603	0,262	51,65	0,38
<i>Serie IV - Euros</i>	35,635	0,145	35,64	0,14
<i>Serie V - Euros</i>	36,703	0,583	84,20	1,32
<i>Serie III - Pesos</i>	175,852	0,898	286,05	1,31
<i>Importes expresados en Pesos</i>				
Parciales	\$1.381,465	\$18,766	\$1.659,17	\$ 21,34
Totales	\$ 1.400,231		\$ 1,680,51	
LECOP - Pesos	-0-		\$ 140,30	
Total	\$ 1.400,231		\$ 1.820,51	

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

A efectos de valuar la deuda al 31-12-06, los montos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos argentinos mediante la utilización de los siguientes tipos de cambio vendedor Banco Nación : USD 1 = \$ 3,09 y € 1 = \$ 4,05. Las cifras de la columna 2005 son las publicadas en la CI 2005.

Bonos Tango

- 16) En la Cuenta de Inversión ¹⁵ se suministra información sobre las condiciones originales de emisión de los títulos y su comparación con los términos obtenidos tras la reestructuración acordada con los tenedores, además del marco normativo aprobatorio y cuadros que dan cuenta de la proyección de amortización e intereses prevista para los años 2007 a 2011, inclusive. Estos cuadros repiten, con pocas variantes, la información brindada en otra parte de la CI ¹⁶
- 17) Durante el ejercicio 2006 se abonaron todos los servicios de deuda correspondientes a las distintas series, de acuerdo a los términos de la reestructuración alcanzada. En cuanto a las cuotas de amortización, fueron canceladas las cuotas trimestrales 3ª a 6ª de la Serie V (enero, abril, julio y octubre 2006; 11% del capital cada una), la 1ª cuota anual de la Serie II (mayo 2006; 33% del capital) y la 1ª cuota anual de la Serie III (mayo 2006; 33,3% del capital) incluyendo esta última capital más pago adicional de principal y cupón variable de intereses. El vencimiento de la 1ª cuota anual de las Series I y IV opera en los ejercicios fiscales 2009 y 2007, respectivamente.

Bonos LECOP

- 18) Con fecha 1º de junio de 2006 la Legislatura de la CABA sanciona la ley N° 1985 mediante la cual aprueba dos Actas celebradas con el Estado Nacional (el 11-11-2005 y 17-01-2006), en las que:
 - a) Constan reconocimientos de crédito a favor de la CABA por \$ 2.886.061,98 y \$ 1.357.788,74 (total \$ 4.243.850,72).
 - b) Dichos créditos son cedidos por la CABA para cancelar parcialmente obligación por LECOP en idéntico importe.
 - c) En consecuencia, la Ciudad reconoce adeudar \$ 136.358.849,28 por LECOP (resultante de restar al importe original de \$ 140.602.700 el total citado en el punto a)
 - d) El Estado Nacional se compromete a dar a dicha deuda el tratamiento de la ley 25967 (saneamiento definitivo de la situación financiera entre Provincias, CABA y el Estado Nacional).

¹⁵ Folios 69 a 83 del Tomo IV

¹⁶ Folios 36 a 39 del Tomo IV

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

La Ley 1985 fue promulgada por Decreto 851/06 el 3-7-06 y publicada en el BO el 12-7-2006. En conclusión, el saldo de \$ 136,358 millones pasa a formar parte del capítulo “Reclamos mutuos” entre la Nación y la Ciudad.

V.6) DEUDA PREVISIONAL

- 19) Según los Comentarios al estado de la deuda, en este acápite la CI 2006 expone la deuda que se mantiene en concepto de SI.MU.P.A (pagos por cronograma) y la deuda en efectivo fuera de cronograma, como así también la de sentencia Judicial Bonos 1ª serie.¹⁷

V.7) RECLAMOS MUTUOS ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cuestiones generales

- 20) Como información complementaria del Estado de la Deuda, en el capítulo “Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” la CI 2006 expone montos reclamados, que pueden sintetizarse como sigue:

Resumen de Montos reclamados recíprocos expuestos en la Cuenta de Inversión —en millones—

	Montos originales	Montos actualizados al 31-12-06 (*)
Montos reclamados por la Ciudad (Tributos DGR, Coparticipación Federal, Transferencia de servicios educativos, de salud y acción social; AUSA - acción judicial contra DGI por no compensación de Quebrantos impositivos); AUSA - Reconocimiento de Seguros de cambio)	\$ 5.048,83 y USD 921,90	\$ 9.930,20
Montos reclamados por la Nación (Entes liquidados y/o en liquidación, Aavales caídos, BOCON, BOTESO, LECOP)	\$ 977,89 y USD 732,02	\$ 3.324,71
Neto a favor de la Ciudad		\$ 6.605,49

(*) Los montos en dólares fueron convertidos a pesos argentinos mediante la aplicación del tipo de cambio: USD 1 = \$ 3,062

Los montos “originales” informados incluyen reclamos devengados hasta diciembre de 1997, según los casos, y corresponden:

- a) para los reclamos de Nación, a notas cursadas el 17-12-98 por la Secretaria de Programación Regional del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos ; y

¹⁷ Folios 24, 84 y 85 del Tomo IV

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- b) para los reclamos de la Ciudad, a notas de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas del GCABA fechadas 23-12-97, 5-1-98 y 16-4-98.

Los montos actualizados al 31/12/2006 incluyen intereses y actualizaciones de los valores originales precitados, aplicando las pautas del Decreto 1382/PEN/05 (BO 9-11-05). Esta norma establece que los créditos y deudas devengarán desde su vencimiento una tasa nominal anual del 3%, comprensiva de intereses, multas —pactadas o legalmente exigibles— y de otros accesorios asociados a la falta de cumplimiento en término (art. 10), y que a los fines de estimar la cuantía de los créditos y débitos de la Ciudad, cuya causa o título fuera anterior al 31/03/1991, serán de aplicación las reglas de actualización vigentes a la fecha de origen de cada obligación (art. 17). Por lo tanto, y en virtud de este Decreto, a partir de 2006 se ha modificado el criterio de valuación de estos reclamos.

En el texto de conceptos reclamados por la Nación se incluye la existencia de saldos reclamados por AFIP “(Saldos de declaraciones juradas, Servicio de Radiodifusión, Aportes Seguridad Social, Contribuciones Seguridad Social y Régimen Nacional de Seguridad Social; e Intereses Resarcitorios Impugnación Desestimada Aportes Seguridad Social y Contribuciones Seguridad Social)”, pero los mismos no son cuantificados.

- 21) Como se explica en la CI 2006 ¹⁸, en 1996 se conformó una Comisión para un acuerdo definitivo de saneamiento entre la Nación y la Ciudad. La normativa vinculada emitida hasta 2003 se expone en el Anexo 2 de este Informe.

A continuación se reseña la parte pertinente de la normativa dictada desde 2004.

- a) La ley nacional 25917 (BO del 25-8-04), en su art. 26, estableció que el Poder Ejecutivo nacional instrumente un régimen de compensación de deudas entre las jurisdicciones participantes del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado en esa ley.
- b) La ley nacional 25967 (BO 16-12-04) de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, faculta en su artículo 17 al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar el saneamiento definitivo de la situación financiera entre cada una de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, en el marco del Régimen de Compensación previsto en el artículo 26 de la Ley 25917.
- c) En uso de las facultades conferidas por las leyes precitadas, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 1382/2005 (BO 9-11-05) por el cual:
 - Creó el Régimen de Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objetivo de facilitar la extinción de las obligaciones recíprocas que se encontraren pendientes. En el caso

¹⁸ Folio 87 del Tomo IV

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

de la Ciudad estableció que podrán quedar comprendidos los créditos y deudas con causa o título anterior al 1° de enero de 2005.

- Quedaron excluidas del régimen las deudas por aportes personales a la seguridad social y las instrumentadas en títulos públicos nacionales.
 - Estableció el procedimiento para verificar la existencia y cuantía de los créditos recíprocos a ser comprendidos en el Régimen, y a la determinación de los créditos.
 - Fijó las condiciones en que los créditos deben considerarse en el procedimiento de saneamiento y el modo de cancelación de los saldos, determinando tasa de interés y plazos.
- d) En línea con la normativa mencionada, por Ley 1726 (BOCBA 20-7-05) la Ciudad se adhirió a la Ley Nacional 25917, y por Ley 1922 (BOCBA 3-4-06) la Ciudad se adhirió al "Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", conforme el Decreto Nacional 1382/05.
- e) El Decreto 285/GCABA/06 (BOCBA 23-3-06) estableció el procedimiento administrativo tendiente al Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de permitir la extinción de las obligaciones recíprocas pendientes entre ambas jurisdicciones, y creó en el ámbito de la ex -Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Ciudad el Comité Mixto de Estudio y Análisis para la celebración del Acuerdo del Saneamiento Definitivo mencionado.
- f) De acuerdo a información suministrada por la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, a julio de 2007 la Ciudad había cumplimentado la carga de créditos y deudas en la página web del Ministerio de Economía y Producción nacional, y el trámite de saneamiento se encontraba en la instancia de consulta a los organismos nacionales involucrados.

22) La cuantificación de los reclamos mutuos varía en función de las fuentes, a saber:

- a) Neto a favor de la Ciudad que surge de la CI 2006 \$ 6.605,49 millones.¹⁹
- b) Las cifras informadas por la Ciudad, en la precitada carga de datos a la página web del Ministerio de Economía nacional, son actualizadas al 31-12-04, e incorporan pasivos por LECOP (conforme Ley 1985), deuda vencida en 2001 y 2002 con BID y BIRF, y deuda de tres sociedades del estado (Corporación del Mercado Central, CEAMSE y SBASE), a saber:

¹⁹ Ver determinación en Aclaración previa N° 20)

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

(Cifras en millones)

Moneda	A favor de Nación	A favor de Ciudad	Neto
Pesos	168,204	10.846,526	10.678,322
Dólares	59,212	0	(59,212)
Euros	15,731	0	(15,731)
Franco suizos	0,407	0	(0,407)

- c) Por su parte la Dirección de Administración de la Deuda Pública, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, mediante Nota N° 960/08 del 26-3-08 informó sólo deudas de la Ciudad que ascienden a USD 2.586,443 millones y \$ 690,312 millones.

Ante el pedido de AGCBA relativo a la conciliación de las cifras de los puntos a) y b), la DGCPub brindó una reseña ²⁰ sobre la evolución de la normativa y los trámites cumplimentados.

Deuda en BOTESO

- 23) En el capítulo “Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” de la CI 2006 se incluye un reclamo del primero bajo este concepto por USD 69,27 ²¹ millones (cifra que incluye el capital de USD 47,10 millones, coincidente con lo informado por Nación), Se trata de bonos creados por Decreto Nacional 211/92, los que se han emitido en series de 10 y 5 años de plazo para su amortización.

V.8) REGISTRACION DE JUICIOS CONTRA LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y DE CONTINGENCIAS

- 24) En el Cuadro III del Stock de Deuda ²² de la CI se expone con saldo cero la deuda contingente (en los términos del art. 86 Ley 70) al 31-12-06.

- 25) En el capítulo “Deuda Contingente – Demandas judiciales” de la CI 2006 ²³ se explicita:

- a) Para conocer el universo de las demandas judiciales en contra de la Ciudad a fin de determinar si deben o no formar parte de la Deuda de la Ciudad, la Subsecretaría de Administración Financiera por Nota N° 04 del 10-1-2007 solicitó a la Procuración General de la Ciudad remita un listado encuadrándolas en función de su estado procesal al 31/12/2006, esto es: i) Con sentencia firme ii) Con sentencia adversa que se encuentran apeladas y/o en trámite de apelación iii) Causas en trámite.

²⁰ Informe N° 177 / DGCPUB /2008 del 7-5-08

²¹ Por error de imprenta dice “95,06”

²² Folios 33 y 34 del Tomo IV

²³ Folios 96 a 100 del Tomo IV

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- b) La información solicitada se encontraba pendiente de respuesta a la fecha de terminación de la CI 2006.
 - c) De haber contado con la información solicitada, ésta hubiera sido incluida en la Cuenta de Inversión como parte del Stock de Deuda o como una nota anexa informativa no agregada al Stock bajo el acápite “Notas a la Cuenta de Inversión – Demandas Judiciales”, según correspondiere.
- 26) En cuanto a las normas de registración de los juicios para cierres de los estados contables:
- a) En la Ciudad rige la Disposición DGC A 31 “Marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del GCABA”, la cual menciona genéricamente el tema.²⁴
- Adicionalmente, para el cierre del ejercicio 2006 y siguientes la DGC emitió la Disposición 143 / GCABA / DGCG / 2006²⁵, la cual establece en su art. 12 que la Procuración General de la Ciudad deberá informar a la DGC “antes del 28 de febrero del año siguiente, la totalidad de los juicios que involucra a la Administración Central en su carácter de actora o demandada, la cuantificación económica de los mismos, con información del criterio seguido en dicha determinación.”
- b) En el ámbito nacional rige la Resolución N° 25/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación²⁶. En particular, a efectos de que los Estados Contables al 31-12-2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 reflejen las sentencias judiciales que resulten adversas para el Estado Nacional — o que eventualmente lo pudieren ser—, la Secretaría de Hacienda dictó sendas Resoluciones²⁷ facultando a la Contaduría General de la Nación (CGN) a solicitar a la Procuración del Tesoro de la Nación el detalle de las causas judiciales de contenido económico en las que el Estado sea parte, y una estimación en cada caso del monto que éste podría estar obligado a afrontar en el supuesto de recaer en las mismas una sentencia adversa.

²⁴ - Capítulo 3 Requisitos de la información contenida en los estados contables Punto 3.1.2.1.2 Atributo de la información **Neutralidad** (“El objetivo de lograr mediciones contables objetivas, no ha podido ser alcanzado en relación con ciertos hechos. En consecuencia, los estados contables no brindan informaciones cuantitativas sobre algunos activos y pasivos, como por ejemplo: ...b) las sumas a desembolsar con motivo de fallos judiciales adversos y altamente probables, cuando su importe se desconoce y no existen bases confiables para su determinación”)

- Capítulo 4 Elementos de los estados contables Punto 4.1.2 Pasivos

- Capítulo 5 Reconocimiento y medición de los elementos de los estados contables

²⁵ BOCBA del 29-10-2006

²⁶ - Capítulo: Normas Generales. Punto 3.2 Normas de valuación y exposición. Pasivo.

- Capítulo: Normas generales aplicables a los pasivos y patrimonio. Punto 3. Previsiones.

²⁷ Resoluciones N° 151/02, 178/03, 266/04, 326/05 y 377/06 para los cierres citados, en ese orden.

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

En línea con estas resoluciones se dictaron Disposiciones ²⁸ por las cuales los Servicios Administrativo Financieros de la Administración Central deben presentar en la CGN los montos totales estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos), desagregados en:

- Sentencias firmes en los términos del Artículo 132 de la Ley N° 11.672 –Complementaria Permanente de Presupuesto- (t.o. 2005).
- Sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación
- Sentencias adversas en primera instancia
- Juicios en trámite sin sentencia

c) Por su parte, las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad prevén un tratamiento específico para las Contingencias. ²⁹

27) Esta AGCBA solicitó a la Procuración General de la Ciudad el detalle de juicios al 31-12-2006 en que el Gobierno de la Ciudad es demandado, con descripción de su naturaleza y una estimación de los montos totales de condena en el supuesto de sentencia adversa, desagregado en:

- juicios en trámite sin sentencia;
- sentencias adversas en primera instancia firmes;
- sentencias adversas en primera instancia apeladas ante la Cámara;
- sentencias adversas de Cámara firmes;
- sentencias adversas de Cámara apeladas ante Corte Suprema o Corte de Casación;
- sentencias de Corte Suprema o Corte de Casación firmes. .

28) En su contestación, la Procuración envió información, sin foliatura, producida por las Direcciones Generales de Asuntos Judiciales y de Asuntos Jurídicos.

El resumen de dicha información, preparado por el equipo auditor, es el siguiente:

Concepto	Cantidad de Juicios	Monto de las demandas - millones de \$	Sentencia- millones de \$
Sentencias adversas primera instancia	225	7,362	0,141
Sentencias adversas primera instancia firmes	7	0,000	0,046
Sentencias adversas 1º instancia apeladas.	24	8,568	75,998
Sentencias segunda instancia	133	6,035	0,055
Sentencias 2da. Instancia apeladas	2	0,142	0,000
Sentencias 2da. Instancia firmes	290	0,752	18,798
Ejecución de Sentencia	22	5,460	3,893
Sentencias CSJN – TSJ	2	4,647	1,434

²⁸ Disposiciones N° 49/02 CGN, N° 02/04 Subsecretaría de Presupuesto, N° 40/04 CGN, 45/05 CGN y 60/06 CGN para los cierres citados, en ese orden.

²⁹ -Resolución Técnica N° 8 Normas generales de exposición contable - Capítulo VII Información complementaria. Punto B.12

- Resolución Técnica N° 17 Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general- Punto 4.8 Consideración de hechos contingentes

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

SUBTOTAL- CON SENTENCIA	705	32,966	100,365
Sin sentencia	3738	462,790	0,000
No computables	190	0,000	0,000
T O T A L E S	4633	495,756	100,365

* incluye 1,412 condena a abonar en Bonos de Consolidación (Art. 1º Ley 23.982)

A los efectos de este cuadro, 190 Juicios han sido considerados “No computables” en razón de que la información brindada por la Procuración no alcanza para determinar instancias o etapas de los mismos.

Por otra parte, los 1363 juicios informados por la Dirección Relaciones Extracontractuales y los 2330 informados por la Dirección Empleo Público están consignados sin montos; ambas cantidades suman 3693 juicios, y representan el 79,7% del total.

V.9) DEPÓSITOS EN GARANTÍA

29) La CI 2006 expone este concepto en dos estados ³⁰ separados del Stock de Deuda, a saber: “Estado de los depósitos en garantía- efectivo” y “Estado de los depósitos en garantía- dólares”, por \$ 5,570 millones y USD 0,954 millones respectivamente. En moneda nacional los saldos totalizan \$ 8,491 millones ³¹.

V.10) NORMATIVA CONTABLE

30) Respecto de la falta de mención sobre la aplicación de normas contables señalada en la Aclaración previa Nº 3, corresponde señalar:

- a) La Disposición Nº A- 31/DGC (BOCBA 25-3-2003) aprobó el marco conceptual de las Normas Contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y estableció en su Art. 2º que las definiciones contenidas en dicho marco constituirán “la base de las disposiciones sobre ‘Normas Contables’ que se dicten a partir de la fecha”. Esta Disposición menciona lineamientos generales (conceptos fundamentales, modelo contable y ciertas definiciones sobre estados contables —objetivos, requisitos de la información, contenido, elementos—) a ser precisados en normas posteriores.

La Disposición fue dictada en cumplimiento del Art. 115 inc. b) de la Ley 70 Sistemas de gestión, administración financiera y control del Sector público de la Ciudad, que expresa que la DGC “... tiene competencia para ... b. Dictar las Normas de Contabilidad para todo el Sector Público.”

³⁰ Folios 209 y 210 del Tomo IV

³¹ \$ 5,570 millones + (USD 0,954 x 3,032) = 8,491

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- b) Los “Principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas generales de Contabilidad de aplicación en el Sector Público Nacional” mencionados fueron establecidos por la Resolución N° 25/95 (BO del 9-8-95) de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

V.11) AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

31) Según surge de la ejecución presupuestaria, en el Programa N° 17 “Amortización de la deuda” de la Jurisdicción 98 “Servicio de la deuda pública”, el presupuesto original ³² de \$ 722,673 millones fue reducido a \$ 468,033. La disminución, \$ 254,640 millones, fue dispuesta por sucesivos decretos del Poder Ejecutivo de la Ciudad para afrontar erogaciones de otras jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Decreto N°	BOCBA	Millones de \$	Jurisdicción receptora
1271	31-Ago-06	124,800	40 (Ministerio de Salud) \$ 5 M, 30 (Minist. de Planeamiento y Obras P.) y 33 (Minist. de Medio Ambiente) \$ 50,454 M, 34 (Minist. de Espacio Público) \$ 57,883, 26 (Minist. de Gobierno) \$ 11,463
1560	10-Oct-06	3,500	27 (Min. de Gestión Pública y Descentraliz.)
1585	10-Oct-06	0,473	65 (Ministerio de Producción)
1813	6-Nov-06	9,696	99 (Obligaciones s cargo del Tesoro)
1854	7-Nov-06	1,000	99 (Obligaciones s cargo del Tesoro)
1902	9-Nov-06	1,890	20 (Jefatura de Gobierno)
1946	21-Nov-06	0,150	26 (Ministerio de Gobierno)
1952	22-Nov-06	1,175	55 (Ministerio de Educación)
1967	28-Nov-06	1,150	99 (Obligaciones s cargo del Tesoro)
2030	5-Dic-06	22,880	30 (Minist. de Planeamiento y Obras Públicas)
2069	7-Dic-06	34,000	65 (Ministerio de Producción)
2244	2-Ene-07	24,703	40 (Ministerio de Salud)
2377	19-Ene-07	29,223	34 (Ministerio de Espacio Público)
Total		254,640	

La procedencia y legalidad de las disminuciones presupuestarias precitadas han sido analizadas en el proyecto de auditoría 6.07.03 “Crédito vigente 2006” de esta AGCBA.

³² Aprobado por la ley 1857 (BOCBA 9-1-2006)

VI) OBSERVACIONES

Normativa

- 1) Falta de dictado de normas contables. Al 31-12-2006 la DG Contaduría no ha dictado normas contables que aclaren y complementen el marco conceptual de la Disposición N° A- 31/DGC, en materia de valuación y exposición de pasivos por juicios, por cargas fiscales y sociales, responsabilidades contingentes, entre otros. (Ver Aclaración previa N° 30)a).

Deuda en general

- 2) La deuda que se expone en la CI 2006 surge de diferentes bases de datos y no de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes. La referida circunstancia impide efectuar comprobaciones sobre la integridad de conceptos y partidas expuestas como pasivos de la Ciudad. (Ver el punto 1) del Capítulo Limitaciones al Alcance)
- 3) Los montos totales de “deuda con Proveedores y contratistas” y “stock total de deuda” son erróneos y corresponde incrementarlos en \$ 28,413 millones. (Ver Aclaración previa N° 4)
- 4) No se han incluido en el Stock de Deuda los depósitos en garantía recibidos, que ascienden a \$ 8,491 millones. En opinión de esta AGCBA los depósitos en garantía recibidos son deuda y constituyen obligaciones de dar sumas de dinero en restitución, una vez cumplida la condición a que estaba sujeta dicha restitución. (Ver Aclaración previa N° 29)

Deuda flotante

- 5) La DGC no tiene como procedimiento rutinario de control la conciliación de las registraciones contables en el SIGAF con resúmenes de cuenta de terceros.

En el Anexo 3 se expone el resultado de la conciliación realizada por esta AGCBA. En él puede observarse que corresponde aumentar la deuda flotante en \$ 15,165 millones, importe correspondiente a gastos devengados en 2006 registrados en 2007 (2,5% de la muestra).

- 6) La deuda flotante incluye \$ 32,12 millones, monto expuesto en forma inadecuada en el cuadro II de la misma como pasivo con dependencias pertenecientes al GCABA (bajo el nombre “E. Fdos Organismos Gob. de la Cdad”), dado que corresponde a diferentes acreedores por conceptos diversos³³.

³³ Transferencias al Sector Privado para afrontar sueldos de docentes de escuelas de gestión de enseñanza privada, subsidios derivados de programas que atienden a familias en situación de calle, etc. – Información suministrada por la DGC en su Informe N° 11 /DC / 2008

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

7) Del análisis de 120 carpetas por \$ 124,423 millones (ver Aclaración previa N° 10) surgen las siguientes consideraciones:

- a) En 26 carpetas (4,5% de la muestra en \$) la factura del proveedor está emitida en 2007 con atrasos de entre uno y tres meses respecto de la recepción del bien o servicio producida en 2006, según la documentación obrante en legajos.³⁴ En 19 de ellas se trata de la compra de automotores, de los que no se estaba en condiciones de poseer la titularidad hasta su facturación.
- b) En una carpeta (27,3% de la muestra en \$) no consta informe de avance físico y financiero de obras, previsto en convenios específicos y necesario para la registración contable por la DG Contaduría.³⁵
- c) En 3 carpetas (1% de la muestra en \$) no surge de la documentación la fecha de recepción del bien o servicio.³⁶
- d) En 2 carpetas (6,9% de la muestra en \$) no consta la nota de crédito por la diferencia entre el monto pagado al proveedor y el monto facturado.³⁷

En los casos observados se evidencia falta de controles en la DGC previos a la registración de los pasivos, lo que implica fallas en la aplicación de normas de control interno.

Deuda con Organismos internacionales de Crédito

- 8) Error de valuación del total de la deuda por este concepto. Se utilizó el tipo de cambio vendedor Banco Nación \$ 3,09 en lugar del aplicable a la fecha de cierre del ejercicio 2006 \$ 3,062 pesos; en consecuencia, se observa un exceso de valuación de \$ 4,205 millones³⁸. (Ver Aclaración previa N° 12)
- 9) Error de valuación de la deuda por capital a vencer del préstamo BID N° 845. El saldo de USD 6,611 M consignado en la aclaración previa N° 12) surge de restar a los desembolsos recibidos las amortizaciones pagadas hasta el 31-12-06. La amortización se calcula, conforme a las condiciones pactadas, sobre la base de su valor en “unidades de cuenta”, reexpresado a moneda estadounidense. Aplicando este mecanismo, se determina que la deuda al cierre asciende a USD 8,670 M³⁹, lo que implica un defecto de valuación de USD 2,059 M, equivalente a \$ 6,306 millones.

³⁴ Las 19 carpetas del beneficiario N° 32145 / carpeta 416855 del benef. 32160 / carpeta 412364 del benef. 32186 / las 2 carpetas del benef. 32400 / las 2 carpetas del benef. 32738 / carpeta 419384 del benef. 32765 (ver Anexo 5 punto c)

³⁵ Carpeta 202491 del benef. 2556 Corporación Buenos Aires Sur S. E.

³⁶ Carpetas 410683 y 412238 del benef. 32160 / carpeta 338711 del benef. 32303

³⁷ Carpeta 412268 del benef. 26167: pagado \$ 7.533.049 facturado \$ 7.539.973 / Carpeta 221989 del benef. 32572: pagado \$ 1.034.290 facturado \$ 1.534.623

³⁸ $(3,062 - 3,090) \times 150,170 = 4,205$ millones

³⁹ $8.192.747,97$ unidades de cuenta $\times$ coeficiente 31-1-07 $1,5908295 \times$ particip. de la CABA $4,434958\% =$ valor de la cuota USD 578.020
[el coeficiente indicado es el más cercano a la fecha de cierre disponible]
Por lo tanto: $0,578020 \times 15$ cuotas pendientes al 31-12-06 = USD 8,670 millones

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

- 10) Error de valuación de intereses devengados no exigibles al cierre préstamo BID 1107. Tales intereses, por USD 0,975 M, se calcularon sin considerar el pago de la amortización del 1-11-06; de haberlo considerado, el importe hubiese disminuido en USD 0,219 M, equivalente a \$ 0,669 millones.

Títulos Públicos

- 11) Error de valuación de la deuda por Bonos Tango emitidos en moneda extranjera (Series 1, 2, 4 y 5). Se utilizaron los tipos de cambio vendedor Banco Nación un dólar = \$ 3,09 y un euro = \$ 4,05 , en lugar de los aplicables a la fecha de cierre del ejercicio 2006 (\$ 3,062 y \$ 4,0391 respectivamente); en consecuencia, se determina un exceso de valuación de \$ 8,301 millones.⁴⁰ (Ver Aclaración previa N° 15)

Reclamos mutuos

- 12) Existen discrepancias no aclaradas entre lo informado en la CI 2006 y la presentación efectuada por el GCABA en la página web del Ministerio de Economía de la Nación. (ver punto 3) del capítulo Limitaciones al alcance y Aclaración previa N° 22)
- 13) Diferencia de valuación en LECOP derivada de considerar fechas de origen distintas en el cálculo para la CI 2006 (17-1-06) y en la presentación ante el Ministerio de Economía nacional (23-11-01): \$ 16,99 millones

Deuda con el Estado Nacional

- 14) De acuerdo a lo expresado en las Aclaraciones previas N° 21)c) y 23), las deudas instrumentadas en títulos públicos nacionales quedaron excluidas del Régimen de Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, corresponde exponer en el Stock de Deuda la suma de USD 69,27 millones en concepto de BOTESO (equivalente a \$ 212,10 millones).⁴¹
- 15) Falta de exposición en el Estado de la Deuda de los saldos pendientes de pago a la AFIP por retenciones impositivas a proveedores y personal, pendientes de depósito al 31-12-06.

⁴⁰ $(3,062 - 3,090) \times 254,485 + (4,0391 - 4,05) \times 107,932 = 8,301$ millones

⁴¹ En su descargo, la DG Crédito Público dice. “(...) se hace necesario aclarar que, atento el dictado del Decreto N° 1382/ 2005, a la fecha de confección de la Cuenta de Inversión 2006 la Ciudad se encontraba manteniendo reuniones con funcionarios del Ministerio de Economía y Producción a efectos de materializar la suscripción del convenio de saneamiento definitivo. Consultados dichos funcionarios, entre otros temas, respecto del alcance de la exclusión establecida en dicho decreto con relación a los títulos nacionales, quedó confirmado que los Botesos 5 y 10 años no se encuentran alcanzados por dicha exclusión habida cuenta que los mismos se encuentran vencidos y ya fueron cancelados por el Estado Nacional, quedando de esta forma una deuda entre este último y la Provincia o la Ciudad a compensar a través del presente régimen.” (Informe N° 35 DGCPUB/ 2008)

Deuda por juicios y Contingencias

16) El Stock de Deuda no incluye los juicios que, por tener sentencia firme adversa para el GCABA, constituyen deudas ciertas al cierre del ejercicio 2006. (Ver punto 2) del Capítulo Limitaciones al Alcance y punto 25)c) de Aclaraciones Previas).

Adicionalmente la información recibida de la Procuración de la Ciudad relacionada con estos conceptos, que se sintetiza en la Aclaración previa N° 28), está alcanzada por las inconsistencias que se reseñan en dicha Aclaración.

17) El capítulo de la CI 2006 "Deuda Contingente" no expone eventuales deudas que podrían surgir para el GCABA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado, no resultando factible su cuantificación. (Ver Aclaración previa N° 25)c)

18) La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires no dio cumplimiento al requerimiento de la Subsecretaría de Administración Financiera y a lo establecido en el art. 12 de la Disposición 143 / GCABA / DGCG / 2006, relativos a información sobre demandas judiciales. (Ver Aclaraciones previas N° 25)a) y 26)a)

VII) RECOMENDACIONES

A continuación se formulan las recomendaciones con la misma numeración que la asignada a las observaciones del apartado VI.

Normativa

1) Diseñar e implementar normas contables que posibiliten la aplicación concreta del marco conceptual aprobado por la Disposición N° A 31/DGC, en materia de valuación y exposición.

Deuda en general

2) Arbitrar los medios para que la información expuesta en el Estado de la Deuda surja de un sistema único con subsistemas interrelacionados, a efectos de facilitar el control y disminuir la posibilidad de producirse duplicaciones u omisiones en el mismo.

3) Efectuar los controles necesarios a fin de evitar la repetición de este tipo de errores.

4) Incluir en el Stock de Deuda el total de los depósitos recibidos en garantía por el GCABA adeudados al cierre del ejercicio, y proceder a su referenciación con los anexos pertinentes.

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Deuda flotante

- 5) Establecer como procedimiento rutinario de control la conciliación de las registraciones contables en el SIGAF con resúmenes de cuenta de terceros, en procura de, entre otros objetivos, disponer de confirmación externa de dichas registraciones y prevenir futuras controversias.
- 6) Reexponer los montos que figuran como deudas con dependencias del GCBA en función de los conceptos y destinatarios finales a que corresponden.
- 7) Controlar, en forma previa a la contabilización de los pasivos, que toda su documentación de respaldo cumpla los requisitos previstos en las normas de control interno.

Deuda con Organismos internacionales de Crédito

- 8) Utilizar los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de ejercicio, a los efectos de la valuación de los pasivos en moneda extranjera y su conversión a moneda argentina.
- 9) Establecer el valor de la deuda al cierre del ejercicio por el préstamo BID N° 845 de acuerdo con las condiciones pactadas, sobre la base de su medición en "unidades de cuenta" reexpresada a moneda estadounidense y convertida a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de ejercicio.
- 10) Considerar, en la determinación de los intereses devengados no exigibles al cierre del ejercicio, la última amortización pagada en dicho ejercicio.

Títulos Públicos

- 11) Ídem recomendación N° 8).

Reclamos mutuos

- 12 y 13) Conciliar y hacer coherente la información sobre deudas y créditos recíprocos con el Estado Nacional publicada en la Cuenta de Inversión con la puesta en conocimiento del Ministerio de Economía

Deuda con el Estado Nacional

- 14) Reflejar en el Stock de Deuda los pasivos instrumentados en títulos públicos nacionales, dada su exclusión del Régimen de Saneamiento definitivo.
- 15) Exponer en el Estado de la Deuda de los saldos pendientes de pago a la AFIP por retenciones impositivas a proveedores y personal, pendientes de depósito al 31-12-06.

Deuda por juicios y Contingencias

- 16) Exponer en el Stock de Deuda los juicios que constituyen deudas ciertas al 31-12-06, por tener sentencia firme adversa al GCABA. La información de

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

soporte respectiva debería ser suministrada por la Procuración General en tiempo y forma.

- 17) Exponer como información complementaria al Estado de la deuda los pasivos eventuales que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado,.
- 18) Arbitrar los mecanismos para que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dé cumplimiento a los requerimientos de la Subsecretaría de Administración Financiera y de la DGC, relativos a información sobre demandas judiciales a publicar en la Cuenta de Inversión.

VIII) CONCLUSIÓN

Como resultado del examen de auditoría practicado según lo explicitado en el punto III) Alcance del Examen, corresponde informar:

- 1) Esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la situación global de endeudamiento del GCBA al 31 de diciembre de 2006 expuesta en el Estado de la Deuda, Cuenta de Inversión 2006, debido al efecto muy significativo que las circunstancias mencionadas en el apartado IV) Limitaciones al alcance pueden tener sobre dicho Estado. Tales limitaciones son:
 - a. La falta de registros consolidados sobre bases uniformes para la elaboración del Estado de Deuda, que impide realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas
 - b. La falta de información sobre deudas de carácter cierto y/o eventual emergentes de juicios en los que la Ciudad es demandada.
 - c. Sujeción de la información contenida en el capítulo “Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” a la celebración de un futuro Acuerdo de Saneamiento Definitivo que permita la extinción de las obligaciones recíprocas pendientes con el Estado Nacional, cuya concreción no puede evaluarse en forma razonable.
- 2) El Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública” (Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”) de la Cuenta de Inversión 2006 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción citada.
- 3) Sin dejar de destacar lo expresado en el punto VIII.1), los procedimientos de auditoría aplicados permitieron detectar diferencias en la información exhibida en el stock de deuda al 31/12/2006, integrante de la Cuenta de Inversión 2006, que implican incrementar la deuda pública en \$ 258,638 millones (equivalente al 8,5% del total expuesto- ver detalle en el Anexo 4 de este Informe).

PROYECTO: 6.07.01 Deuda Pública 2006

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

DEUDA EN GENERAL

- 1) Análisis de la uniformidad en la presentación respecto del ejercicio anterior.
- 2) Revisión de los cálculos efectuados para arribar a los saldos expuestos en el Stock de la Deuda Pública al 31-12-2006.
- 3) Análisis comparativo con el Stock al 31-12-2005.
- 4) Verificación de la correcta exposición de la deuda. A tal fin, se tuvieron en cuenta las normas contables locales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el sector público y, en los aspectos no contemplados en las normas anteriores, las normas contables profesionales.
- 5) Cotejo del stock de deuda con la información contenida en los cuadros anexos de la CI y con el Balance General.
- 6) Análisis de la normativa aplicable a los programas auditados y verificación de su cumplimiento.
- 7) Entrevistas con el personal de dirección y los responsables de las distintas áreas de la DGCPUB y la DGC de la Ciudad.
- 8) Verificación de los tipos de cambio utilizados en la valuación de los pasivos en moneda extranjera, con la Resolución General AFIP N° 2206/07 (BO 26-2-07).

DEUDA CON PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS

- 1) Solicitud de resúmenes de cuentas —circularización— de 101 proveedores (total contable \$ 525,805 millones), de los cuales 75 fueron elegidos en función de la significatividad de su saldo, y el resto en forma aleatoria. En el Anexo 5 apartado a) se detallan los saldos contables de los proveedores circularizados y los que contestaron.
- 2) Conciliación de las diferencias entre los importes informados en los 64 resúmenes de cuentas recibidos y los saldos contables que integran el Estado de la Deuda. En el Anexo 3 se sintetizan los resultados de dicha conciliación.
- 3) Revisión conceptual de los saldos de las cuentas corrientes (en lo relativo a su composición al 31-12-06 y su cancelación posterior) de los 37 acreedores que no contestaron la circular. Idéntico procedimiento se adoptó

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

con la cuenta N° 2749 Contrib. Patronales \$ 68,154 millones (elegida por la significatividad del saldo), y con una muestra adicional aleatoria de 36 proveedores con saldos no significativos, que suman \$ 0,390 millones (cuyo detalle se brinda en el Anexo 5 apartado b).

De este modo la muestra de auditoría ascendió a \$ 594,349 millones, cifra resultante de los montos contenidos en este punto y los circularizados.

- 4) Examen de documentación respaldatoria de movimientos, seleccionada en función de las conciliaciones citadas. En el Anexo 5 apartado c) se detallan las carpetas de documentación solicitadas y las no recibidas.
- 5) Revisión conceptual del saldo de la cuenta Proveedores verificados a documentar

DEUDA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO

- 1) Cotejo de los saldos reflejados en la CI 2006 con los surgidos de los papeles de trabajo relativos a los cálculos de la deuda bajo análisis.
- 2) Análisis de la documentación de respaldo de las condiciones que rigen los préstamos (tasas de interés, plazos de amortización, pagos, desembolsos, tipos de cambio aplicables).
- 3) Realización de recálculos de la deuda al 31-12-2006 sobre la base de las condiciones antedichas, a efectos de validar la valuación de los préstamos a la fecha mencionada.
- 4) Indagación sobre el estado de aquellos préstamos para los que existan cuotas vencidas impagas, y su inclusión en el saneamiento definitivo en el marco del Decreto 1382/PEN/05
- 5) Solicitud de confirmación de saldos y condiciones relativas a los préstamos por parte de los acreedores. Cotejo de las respuestas con el stock de deuda e investigación de las diferencias.
- 6) Examen de la registración presupuestaria de la totalidad de los egresos devengados en concepto de amortización, intereses y comisiones de compromiso con vencimientos en 2006 y anteriores, pertenecientes a los programas 16 y 17 (Intereses y Amortización de la Deuda Pública, respectivamente) de la jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública.
- 7) Examen de la documentación respaldatoria de los pagos efectuados en 2006 al BIRF y BID (en concepto de amortización, intereses y comisiones de compromiso con vencimientos en 2006 y anteriores) por USD 9,417 millones, que representan el 93% del total de pagos por este concepto USD 10,125 millones.
- 8) Examen en forma selectiva de la documentación respaldatoria de desembolsos. La muestra fue de 3 desembolsos por USD 22,794 millones, sobre un total de 13 desembolsos por USD 42,571 (alcance 53,5% del monto)

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

DEUDA CONTINGENTE

- 1) Análisis de la información contenida en la Cuenta de Inversión.
- 2) Análisis de la información suministrada por la Procuración General a la AGCBA.

DEUDA TÍTULOS PÚBLICOS

- 1) Cotejo de los saldos reflejados en la CI 2006 con los surgidos de los papeles de trabajo relativos a los cálculos de la deuda bajo análisis.
- 2) Análisis de la documentación de respaldo de las condiciones que rigen los títulos públicos (tasas de interés, plazos de amortización, pagos, tipos de cambio aplicables).
- 3) Realización de recálculos de la deuda al 31-12-2006 sobre la base de las condiciones mencionadas, a efectos de validar la valuación del pasivo a esa fecha.
- 4) Solicitud de confirmación de saldos al agente pagador de Bonos Tango Bank of New York. Cotejo de la respuesta con el stock de deuda.
- 5) Examen de la registración presupuestaria de la totalidad de los egresos devengados en concepto de capital e intereses de Bonos Tango con vencimiento en 2006, pertenecientes a los programas 16 y 17 (Intereses y Amortización de la Deuda Pública, respectivamente) de la jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública.
- 6) Examen de la documentación respaldatoria de pagos de capital e intereses de Bonos Tango efectuados en 2006, muestra que ascendió a 303,847 millones y representa el 60,2% del total de pagos \$ 504,491 millones.
- 7) Bonos LECOP: cotejo con normativa aplicable, y su inclusión en el saneamiento definitivo en el marco del Decreto 1382/PEN/05

RECLAMOS MUTUOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA NACIÓN ARGENTINA

- 1) Cotejo de los montos mencionados en este capítulo de la CI 2006 con los surgidos de los papeles de trabajo suministrados por la DGCPUB.
- 2) Revisión conceptual y de cálculos de las cifras contenidas en dichos papeles de trabajo.
- 3) Comparación con la información suministrada por la Dirección de Administración de la Deuda Pública y por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (ambas del Ministerio de Economía y Producción de la Nación).
- 4) Cotejo con la normativa aplicable sobre saneamiento definitivo en el marco del Decreto 1382/PEN/05

PROYECTO: 6.07.01 Deuda Pública 2006

ANEXO 2

MARCO NORMATIVO

- 1) Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2) Ley 70 y Decreto Reglamentario 1000, de Administración Financiera de la Ciudad.
- 3) Decreto 522/82 de la Subsecretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo Nacional.
- 4) Resolución 46/90 de la Subsecretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo Nacional.
- 5) Ley Nº 25561 Ley de Pesificación
- 6) Ley 25713 mecanismo de actualización de deudas con aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia
- 7) Decreto 214/02 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto Reglamentario de la 25561
- 8) Decreto 410/02 del Poder Ejecutivo Nacional, Modificadorio del artículo 1 del Decreto 214/02
- 9) Decreto 471/02 del Poder Ejecutivo Nacional, determina el tratamiento a otorgar al endeudamiento originalmente en moneda extranjera por parte del sector Público
- 10) Decreto 53/03 del Poder Ejecutivo Nacional, amplía las operaciones establecidas en el artículo 1 del Dec. 410/02
- 11) Decreto 1510/97 Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad.
- 12) Resolución Nº 151/02 SH de la Nación. Tratamiento a dar a las sentencias judiciales en la Cuenta de Inversión.
- 13) Resolución MEySP Nº 1726/93, Tratamiento Contable de los avales caídos refinanciados con el Contrato de Refinanciación Garantizado 1987 (GRA 87)
- 14) Decreto GCBA 225/96. Instituye el procedimiento para la verificación de Créditos de Proveedores de la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
- 15) Resolución S.H. y F 932/96. Aprueba los formularios que deberán presentar los proveedores que registren acreencias en el marco del Decreto GCBA 225/96.
- 16) Resolución Conjunta SSHYF y SSG 36/96. Aprueba la metodología y criterios de revisión de las presentaciones efectuadas en el marco del

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

Decreto GCBA 225/96. Aprueba las alternativas de acuerdo que se notificarán a los acreedores.

- 17) Resolución Conjunta SSHYF y SSG 15/97. Aprueba una nueva alternativa de acuerdo a notificar a los acreedores.
- 18) Resolución Conjunta SSHYF y SSG 37/97 (modificada por la Resolución Conjunta SSHYF y SSG 66/97). Establece que la Comisión Verificadora de Créditos deberá comunicar periódicamente a la DG Rentas sobre aquellos acreedores que hayan declarado tener deudas impositivas.
- 19) Decreto GCBA 1480/97. Autoriza a la Comisión Verificadora de Créditos del GCBA a recibir presentaciones de acreedores que tengan juicios con la Ciudad de Buenos Aires.
- 20) Resolución Conjunta SSHYF y SSG 236/97. Establece el procedimiento a seguir, cuando se celebren acuerdos en el marco del Decreto 225/GCBA/96 y su complementario 1480/GCBA/97 con posterioridad al vencimiento del cronograma de pagos establecido por la Resolución Conjunta 36/97 SSHYF y SSG.
- 21) Resolución Conjunta SSHYF y SSG 28/98. Suspende plazos y trámites de resolución de los registros comprendidos en el Decreto 225/GCBA/96 cuando existan ciertas controversias.
- 22) Resolución Conjunta SSHYF y SSG 38/98. Deja sin efecto la suspensión preventiva dispuesta por la Resolución Conjunta SSHYF y SSG 28/98.
- 23) Resolución Conjunta SSGYAF y SSG 64/98. Modifica la Resolución Conjunta 38/98.
- 24) Decreto 1356/84. Fija una norma para el cumplimiento de las sentencias judiciales firmes.
- 25) Decreto 8173/87. Se abren cuentas corrientes para el pago de las condenas judiciales, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- 26) Ley 20705 Sociedades del Estado.
- 27) Convenio de creación y estatuto de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, ratificado por Ley nacional 17422, Ley 7310 de la Provincia de Buenos Aires y Ordenanza de la ex MCBA 22817, y normas modificatorias.
- 28) Ley 24500. Ratifica el “Compromiso federal con el crecimiento y la disciplina fiscal” del 17-11-2000 firmado por la CABA con el Estado Nacional
- 29) Ley 25570. Ratifica el “Acuerdo Nación – Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos”. Se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 30) Decretos PEN 2263/02, 297/03 y 1274/03: Programa de financiamiento ordenado para 2002, 2003 y 2004 respectivamente. En el artículo 2º

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

inciso c) del Decreto 1274/2003 se establece que el programa incluirá el “tratamiento de las deudas que las Jurisdicciones Provinciales mantengan con el Estado Nacional por servicios de la deuda al 31 de diciembre de 2003, de préstamos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito a cargo de aquéllas, mediante su compensación con acreencias a favor de las Jurisdicciones Provinciales en concepto de participación en la distribución de la recaudación de impuestos nacionales percibidos mediante la aplicación de títulos públicos nacionales y refinanciación de los saldos acreedores a favor del Estado Nacional, que pudieran surgir por aplicación del presente inciso.”

- 31) Ley N° 1386 de la Ciudad (BOCBA 17-8-04). Aprobó el Convenio N° 63/03 firmado el 18-12-2003 entre la CABA y la Nación Argentina, referido al tratamiento de las deudas que la Ciudad mantiene con la Nación por la atención de servicios de préstamos provenientes de organismos multilaterales de crédito.
- 32) Ley 25917. Régimen de compensación de deudas entre las jurisdicciones participantes del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- 33) Ley 25967 (BO 16-12-04) de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005
- 34) Decreto PEN 1382/2005 (BO 9-11-05). Crea el Régimen de Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 35) Ley 1726 de la CABA. Adhesión de la CABA a la ley 25917.
- 36) Ley 1922 de la CABA. Adhesión de la CABA al Decreto PEN 1382/2005.
- 37) Decreto 285/GCABA/06 (BOCBA 23-3-06). Procedimiento administrativo tendiente al Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional y la CABA.
- 38) Disp. A178/ DGC/2006. Deudas que se mantienen con acreedores originada en 2004 y anteriores caducan al 31-12-06. Procedimiento a seguir por el titular de la acreencia para pedir su rehabilitación. Verificación a realizar por la Dirección de Contabilidad en los términos del art. 85 inc. d) de la ley 70. Imputación presupuestaria en el inciso 7 Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos - 71 Servicios de la Deuda Interna

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

PROYECTO: 6.07.01 Deuda Pública 2006

ANEXO 3

Deuda con Proveedores y Contratistas:
Resumen de las conciliaciones de saldos
 (En millones de pesos)

A) SALDOS SEGUN CIRCULARES DE PROVEEDORES	170,680
 B) PARTIDAS CONCILIATORIAS	
Que implican aumentar la deuda , por devengamientos en 2006 (*)	(15,165)
Que implican disminuir la deuda	<u>- . -</u>
SUBTOTAL - AUMENTA DEUDA	(15,165)
Otros conceptos analizados que no implican ajuste de la deuda	203,015
Conceptos varios no analizados por no significativos	<u>2,844</u>
Total partidas conciliatorias	190,694
 TOTAL según SIGAF : A + B	<u><u>361,374</u></u>

(*) Detalle: Pasivos omitidos (gastos devengados en 2006 registrados en 2007)

Código Proveedor	Importe (millones de \$)
26519	0,126
26684	0,775
26794	0,120
27933	0,596
28567	0,666
32097	0,119
32134	0,331
32838	1,054
33404	0,066
33499	0,009
33799	0,166
33957	1,100
35422	4,327
45358	4,977
54528	0,733
Total	15,165

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

PROYECTO: 6.07.01 Deuda Pública 2006

ANEXO 4

Resumen de ajustes y reclasificaciones propuestos

(Millones de pesos)

Observación	Concepto	ESTADO DE LA DEUDA			
		STOCK DE DEUDA	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
			Reclamos mutuos	Depósitos en Garantía	Contin-gencia
3 4 5	Deuda con Proveedores y Contratistas				
	Total del rubro	28,413			
	Depósitos en Gtía.	8,491		(8,491)	
	Pasivos omitidos	15,165			
	Total ajustes del rubro	52,069		(8,941)	
7 8 9	Deuda con Organismos Internacionales / Nación				
	Total del rubro (por tipo de cambio)	(4,205)			
	Pret. BID 845 – valor al cierre	6,306			
	Pret. BID 1107- Interés devengado	0,669			
	Total ajustes del rubro	2,770			
10	Títulos Públicos				
	Bonos Tango- Series en Mon. Extr.	(8,301)			
	Total ajustes del rubro	(8,301)			
13	Deuda con Estado Nacional				
	BOTESO	212,10		(212,10)	
	Total ajustes del rubro	212,10			
	Suma de ajustes	258,638			
	Totales según Estado de la Deuda	3.041,320			
	Incidencia de los ajustes	8,5%			
	Total corregido	3.299,958			

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

PROYECTO: 6.07.01 Deuda Pública 2006

ANEXO 5

a) Proveedores circularizados

Nº de Orden	Código de Proveedor	Saldo según SIGAF (\$)	Contestó circular
1	2556	53.451.745,00	SI
2	2826	15.738.174,87	NO
3	2889	228.164,12	SI
4	2890	10.057.405,43	NO
5	26138	2.719.296,71	NO
6	26163	7.412.758,27	SI
7	26166	2.982.452,54	SI
8	26167	11.951.888,50	NO
9	26231	2.136.320,00	SI
10	26279	7.763.237,54	SI
11	26519	206.079,85	SI
12	26601	3.216.782,64	SI
13	26602	2.788.896,26	SI
14	26611	193.600,04	SI
15	26684	3.734.004,92	SI
16	26694	7.046.613,53	NO
17	26794	3.191.975,33	SI
18	27036	2.593.396,56	NO
19	27933	19.257.038,69	SI
20	27976	2.533.192,11	SI
21	28010	111.809,83	NO
22	28042	101.100,00	NO
23	28567	2.398.421,76	SI
24	32004	106.154,30	SI
25	32040	5.163.098,25	SI
26	32065	124.322,20	SI
27	32069	4.233.812,39	SI
28	32097	2.428.822,40	SI
29	32119	2.703.851,96	NO
30	32121	4.312.268,21	NO
31	32128	2.372.542,49	SI
32	32134	3.168.054,47	SI
33	32145	3.387.500,00	SI
34	32160	6.699.814,64	SI
35	32161	2.571.757,38	NO
36	32186	5.455.319,58	SI
37	32303	7.324.009,25	SI
38	32400	3.417.401,28	NO
39	32447	3.059.764,32	NO
40	32459	6.824.212,62	SI
41	32560	3.387.753,71	NO
42	32572	4.576.113,91	SI
43	32641	239.926,15	NO

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

N° de Orden	Código de Proveedor	Saldo según SIGAF (\$)	Contestó circular
44	32649	109.183,80	NO
45	32657	3.847.431,28	NO
46	32666	5.508.020,10	NO
47	32670	6.905.269,73	SI
48	32723	13.009.784,70	NO
49	32738	3.138.265,77	NO
50	32765	4.755.399,09	NO
51	32838	4.250.242,71	SI
52	32847	3.346.275,25	SI
53	32879	10.956.697,52	SI
54	32885	5.850.657,28	NO
55	32888	2.254.595,07	SI
56	32930	14.543.043,68	SI
57	32931	9.629.046,47	SI
58	33132	4.683.253,09	NO
59	33179	13.762.576,01	SI
60	33280	2.145.933,70	SI
61	33334	142.485,57	NO
62	33340	116.986,46	NO
63	33383	4.166.537,61	SI
64	33397	4.673.809,31	SI
65	33404	8.785.434,70	SI
66	33499	3.262.699,95	SI
67	33524	2.062.565,00	SI
68	33603	15.276.537,75	SI
69	33724	5.864.294,54	NO
70	33760	7.796.515,31	SI
71	33799	4.771.967,35	SI
72	33833	110.811,38	SI
73	33893	7.361.892,89	NO
74	33920	8.106.661,43	NO
75	33930	3.276.183,11	SI
76	33953	15.098.460,99	NO
77	33957	4.298.938,74	SI
78	35422	14.029.679,00	SI
79	37639	2.646.162,43	SI
80	38905	4.848.785,33	NO
81	40243	7.807.979,08	SI
82	44681	153.390,00	NO
83	44789	2.332.580,73	SI
84	45358	11.198.538,47	SI
85	46510	2.529.363,83	SI
86	47155	232.397,27	NO
87	49584	9.069.721,08	SI
88	51074	2.287.235,66	SI
89	51992	2.684.630,88	SI
90	54528	3.671.415,36	SI
91	59806	4.000.400,00	SI
92	64389	202.350,00	NO
93	64648	119.994,00	SI
94	64731	6.710.000,00	NO
95	33463	1.279.916,57	NO

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Nº de Orden	Código de Proveedor	Saldo según SIGAF (\$)	Contestó circular
96	41171	2.341.178,30	SI
97	47872	1.694.832,94	SI
98	51837	1.700.000,00	NO
99	51838	1.700.000,00	NO
100	53528	2.707.724,19	SI
101	60939	2.618.401,48	SI
TOTAL CIRCULARIZADO		\$ 525.805.987,95	100,0 %
Suma de saldos contables de proveedores que contestaron la circular		\$ 361.373.963,35	68,7 %
Cantidad de proveedores que contestaron la circular		64	63,4%

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

b) Muestra de proveedores que no fueron circularizados, que poseen saldos no significativos al 31-12-06

Nº de Orden	Nº de Proveedor	Saldo al 31-12-06 en \$
1	54953	600,00
2	55250	2.490,00
3	55550	1.026,67
4	56125	6.480,00
5	56364	1.000,00
6	56621	5.810,00
7	57152	6.300,00
8	57609	350,00
9	57985	1.200,00
10	58400	3.320,00
11	58648	3.320,00
12	58951	800,00
13	59437	3.300,00
14	60285	14.400,00
15	60786	1.100,00
16	61191	4.150,00
17	61511	3.600,00
18	61831	1.000,00
19	62217	3.500,00
20	62529	3.000,00
21	62764	2.400,00
22	62957	7.000,00
23	63190	5.150,00
24	63460	11.000,00
25	63970	800,00
26	64157	133.364,00
27	64353	99.272,00
28	64579	1.500,00
29	64770	1.200,00
30	64928	6.000,00
31	65137	6.000,00
32	65323	1.200,00
33	65513	33.058,00
34	65717	900,00
35	65894	4.500,00
36	66406	10.000,00
Total		390.090,67

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

c) Muestra de documentación

Código	Carpeta	Importe de la muestra (\$)	Documentación suministrada por DGC
54953	418897	600,00	SI
55250	397506	1.660,00	SI
55550	101037	1.026,67	SI
56125	411473	2.660,00	SI
56364	365564	1.000,00	SI
56621	390599	3.320,00	SI
57152	423840	900,00	SI
57609	208631	350,00	SI
57985	372431	1.200,00	SI
58400	396380	1.660,00	SI
58648	396496	1.660,00	SI
58951	394014	800,00	SI
59437	387923	3.300,00	SI
60285	404088	14.400,00	SI
60786	346468	1.100,00	SI
61191	390949	1.660,00	SI
61191	399956	2.490,00	SI
61511	425193	3.600,00	SI
61831	355500	1.000,00	SI
62217	331161	3.500,00	SI
62529	213360	3.000,00	SI
62764	409147	2.400,00	SI
62957	383511	8.400,00	SI
63190	212297	5.150,00	SI
63460	406731	11.000,00	SI
63970	422155	800,00	SI
64157	371146	133.364,00	NO
64353	219503	25.000,00	SI
64579	404864	1.500,00	SI
64770	407435	1.200,00	SI
64928	194117	6.000,00	SI
65137	421778	6.000,00	SI
65323	221342	1.200,00	SI
65513	217484	33.058,00	SI
65717	412454	900,00	SI
65894	408962	4.500,00	SI
66406	222683	10.000,00	SI
2556	69984	12.000.000,00	SI
2556	202491	33.999.999,00	SI
2826	222546	5.436.893,20	SI
2826	222538	4.246.594,20	SI
2826	225518	872.438,61	NO
2890	392239	5.408.340,00	SI
2890	409542	1.579.003,19	SI

[illegible]

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Código	Carpeta	Importe de la muestra (\$)	Documentación suministrada por DGC
32145	420891	63.100,00	SI
32145	420891	63.100,00	SI
32145	420891	63.100,00	SI
32160	416855	895.000,00	SI
32160	410683	546.264,11	SI
32160	412328	490.339,64	SI
32161	227844	755.363,04	SI
32161	212053	661.665,12	SI
32186	284256	622.599,24	SI
32186	412364	539.878,56	SI
32303	380076	796.309,60	SI
32303	338711	154.831,60	SI
32303	338711	198.440,00	SI
32303	338711	177.496,00	SI
32303	338711	265.144,00	SI
32400	402894	460.000,00	SI
32400	402544	459.970,00	SI
32447	214888	1.449.219,13	SI
32447	412419	368.338,80	NO
32459	214906	1.268.858,38	NO
32459	214900	1.611.933,01	NO
32560	227917	207.795,65	SI
32560	210623	207.795,65	SI
32572	221989	1.034.290,60	SI
32572	228458	1.041.808,94	SI
32657	228499	442.653,92	SI
32657	216004	417.410,96	SI
32666	228695	695.760,67	NO
32666	221998	661.835,22	SI
32670	347071	294.465,60	SI
32670	347182	294.465,60	SI
32670	424802	294.465,60	NO
32723	407444	900.000,00	NO
32723	407507	872.880,00	NO
32723	400589	872.400,00	SI
32738	304819	411.864,37	SI
32738	257802	347.094,57	SI
32765	323883	735.088,33	SI
32765	419384	328.937,03	SI
Total pedido	130 carpetas	132.896.076,50	100,0%
No recibido	10 carpetas	8.473.027,69	6,4%
Analizado	120 carpetas	124.423.048,81	93,6%